



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 94 -2008-ACSS
Santiago de Surco, 18 AGO. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 030-2008-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 1216-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2215192008 de fecha 15.08.2008, el Memorándum N° 487-2008-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 439-2008-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 837-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre la transferencia financiera a favor de la Compañía de Bomberos Santiago Apóstol N° 134 de Santiago de Surco, con motivo de la donación de un vehículo autobomba procedente de Estados Unidos de Norteamérica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento N° 2215192008 de fecha 15.08.2008, la Compañía de Bomberos Voluntarios "Santiago Apóstol" N° 134 de Santiago de Surco, a través del Oficio N° 435-2008-B134-CBP, señala que en la Ciudad de Miami Beach hay una Unidad de Bomberos marca SPARTAN PUMPER FIER TRUCK, con identificación N° VIN S29XT4A05DC423475 del año 1983, para que sea donada a dicha Compañía de Bomberos, por lo que solicitan se les apoye con el costo de los trámites, flete y desaduanaje lo que asciende a Flete US\$ 11,000.00 dólares americanos y el desaduanaje a US\$ 12,000.00 dólares americanos, mediante Transferencia financiera corriente a nombre del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 487-2008-OPP-MSS de fecha 15.08.2008, señala que se dispone de créditos presupuestarios para atender lo solicitado por un total de US\$ 23,000.00 dólares americanos equivalente a S/. 67,367.00 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles) al tipo de cambio de S/.2.929 por US\$ 1.00; en la cadena de gasto 5.4.11.40 Subvenciones Sociales, Fuente de Financiamiento 5, Rubro 8 Impuestos Municipales, debiendo contar con la disponibilidad financiera de la entidad conforme lo dispone el Artículo 6° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el Gobierno Local y sus modificatorias;

Que, la Gerencia de Finanzas mediante Memorando N° 439-2008-GF-MSS del 15.08.08, opina que si existe la disponibilidad financiera para la Transferencia Financiera a fin de atender lo solicitado;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

94 -2008-ACSS

Que, el Artículo 39º, inc. b) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el Artículo 60º, numeral 60.2 de la citada Ley establece que en el caso de los Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 837-2008-OAJ-MSS la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente Procedente la Modificación Presupuestaria de gastos del año fiscal 2008, que se solicita, debiendo aprobarse la subvención vía transferencia financiera a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, destinada exclusivamente al pago de los trámites, flete y desaduanaje ascendente a la suma de US\$ 23,000.00 dólares americanos para el traslado de una Unidad de Bomberos marca SPARTAN PUMPER FIER TRUCK, con identificación N° VIN S29XT4A05DC423475 del año 1983, que será donada a la Compañía de Bomberos Voluntarios "Santiago Apóstol" N° 134 de Santiago de Surco;

Estando al Dictamen Conjunto N° 030-2008-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 837-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º numeral 35), 39º y 41º, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

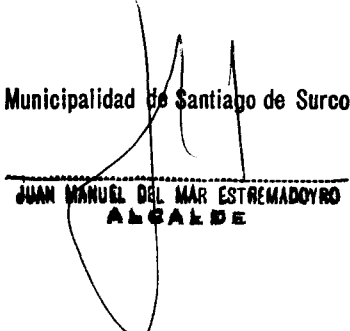
Artículo Primero.- Aprobar la subvención vía transferencia financiera a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, destinada exclusivamente al pago de los trámites, flete y desaduanaje ascendente a la suma de US\$ 23,000.00 dólares americanos para el traslado de una Unidad de Bomberos marca SPARTAN PUMPER FIER TRUCK, con identificación N° VIN S29XT4A05DC423475 del año 1983, que será donada a la Compañía de Bomberos Voluntarios "Santiago Apóstol" N° 134 de Santiago de Surco.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL
JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

